

Nº 252.-
 VENTA.- DOÑA LUCÍA OTILIA RAMÍREZ VÁSQUEZ.- A FAVOR DE.- DON JUAN PEDRO REVATTA MORALES.-

EN PISCO, A ONCE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
 OCHENTA, ANTE MÍ FÉLIX L. CARDELÉN SOTELO, NOTARIO PÚBLICO DE ÉSTA
 PROVINCIA, PERUANO, CON LIBRETA ELECTORAL Nº 4710201, DE CONGRI-
 GACIÓN MILITAR Nº 884033 Y LIBRETA TRIBUTARIA Nº 6334733, Y LOS TES-
 TIGOS DON JULIAN MUÑANTE CABEZUDO, CON LIBRETA ELECTORAL Nº 470
 8801, MILITAR Nº 884164 Y TRIBUTARIA Nº 6336345, Y DON FRANCISCO
 GRANDA HERRERA, CON LIBRETA ELECTORAL Nº 4731081, MILITAR Nº 2960
 50-A Y TRIBUTARIA Nº K-709635, AMBOS SON PERUANOS, VECINOS DEL LU-
 GAR, CASADOS, EMPLEADOS, FUERON PRESENTES: DOÑA LUCÍA OTILIA RAMÍREZ
 VÁSQUEZ, PERUANA, VECINA DEL DISTRITO DE HUMAY DE ÉSTA JURISDIO-
 CIÓN, MAYOR DE SETENTA AÑOS DE EDAD, POR LO QUE NO ESTÁ OBLIGADA
 A PRESENTAR LIBRETA ELECTORAL, CON LIBRETA TRIBUTARIA Nº 2466464
 SOLTERA, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU CASA, CON SUS FACULTADES
 FÍSICAS Y MENTALES NORMALES SEGÚN CONSTA DEL CERTIFICADO MÉDICO
 QUE SE INSERTA; Y DE LA OTRA PARTE DON JUAN PEDRO REVATTA MORA-
 LES, PERUANO, VECINO DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA, CON LI-
 BRETA ELECTORAL Nº 4713108, MILITAR Nº BJ-56-00042 Y TRIBUTARIA
 Nº H472342, SOLTERO, AGRICULTOR, LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE
 EDAD, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, CON LAS RESPECTIVAS CONSTAN-
 CIAS DE HABER SUFRAGADO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES POLÍTICAS GE-
 NERALES REALIZADAS EN EL PAÍS, ENTENDIDOS EN EL IDIOMA CASTELLA-
 NO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR, A QUIENES CONOZCO, DE LO QUE
 DOY FÉ, COMO IGUALMENTE LA DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIP-
 CIONES DE LOS ARTICULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO INCLUSI-

Se dio testimonio y firmó
 Juan Pedro Revatta m.
 en 12 de setiembre de 1980



N° 8169852

MIL DOSCIENTOS OCHENTA.

.....VE DE LA LEY DE NOTARIADO Y ME ENTREGARON PARA ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA UNA MINUTA QUE CONTIENE UN CONTRATO DE COMPRA VENTA, PERIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA LA QUE QUEDA ARCHIVADA BAJO EL NÚMERO Y FOLIO QUE LE CORRESPONDE EN EL LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: - - - - -

MINUTA N° 217. - SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE DOÑA LUCÍA OTILIA RAMÍREZ VÁSQUEZ, COMO VENDEDORA, CON DOMICILIO EN LA CALLE DERECHA NÚMERO DOSCIENTOS, DEL DISTRITO DE HUMAY DE LA PROVINCIA DE PISCO, Y DE LA OTRA PARTE DON JUAN PEDRO REVATTA MORALES, COMO COMPRADOR, CON DOMICILIO EN LA AV. ANDRÉS BELAUNDE N° 999 DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: - - - - -

PRIMERA. - DOÑA LUCÍA OTILIA RAMÍREZ VÁSQUEZ DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉtua A FAVOR DE DON JUAN PEDRO REVATTA MORALES, UN SOLAR HUERTA, CON DOS CUARTOS INTERIORES, UBICADO EN LA CALLE DERECHA N° 200-202 DEL DISTRITO DE HUMAY DE LA PROVINCIA DE PISCO, EL MISMO QUE TIENE TRECE PUNTO CUARENTICUATRO METROS LINEALES DE FRENTE Y RESPALDO POR CINQUENTICUATRO PUNTO SESENTA METROS LINEALES DE FONDO POR AMBOS LADOS Ó SEA UNA ÁREA SUPERFICIAL DE SETECIENTOS TREINTITRÉS METROS CUADRADOS OCHENTIDOS DE CINCUENTOS CUADRADOS, ENCIERRADOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, CON LA CALLE DERECHA; POR EL SUR CON LA AGUÍA SAN IGNACIO CON CALLE DE POR MEDIO; POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DE DOÑA VICENTA ROJAS; Y POR EL OESTE, CON UN CALLEJÓN SIN NOMBRE. LA VENDEDORA, ADQUIRIÓ EL DOMINIO Y PROPIEDAD DEL INMUEBLE POR COMPRA A DON JOSÉ SIMEÓN PONCEROS POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS QUINCE, POR

TESTIMONIO

ANTE EL NOTARIO DE PISCO, DON ISAÍAS E. CARCELÉN. - - - - -

SEGUNDA. - EL PRECIO DE VENTA DE COMÚN ACUERDO PACTADO ES LA SUMA DE OCHENTA MIL SOLES ORO QUE EL COMPRADOR PAGA A LA VENDEDORA A LA FIRMA DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA Y DE CUYA ENTREGA SE SERVIRÁ DAR FÉ-USTED SEÑOR NOTARIO. - - - - -

TERCERA. - LA VENTA ES AD-CORPUS, CON TODO LO QUE LE CORRESPONDE AL BIEN DE HECHO Y DE DERECHO SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA, CON SUS USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, VUELOS ETCÉTERA. - - - - -

CUARTA. - VENDEDORA Y COMPRADOR, DECLARAN QUE ENTRE EL INMUEBLE QUE SE ENAJENA Y EL PRECIO QUE SE PAGA EXISTE, REAL Y PERFECTA EQUIVALENCIA Y ES EL QUE LE CORRESPONDE EN LA ACTUALIDAD Y EN TODO CASO SE HACEN MÚTUA Y RECÍPROCA DONACIÓN POR CUALQUIER EXCESO Ó DIFERENCIA QUE LES FAVORECIERE. - - - - -

QUINTA. - LA VENDEDORA DECLARA QUE SOBRE EL BIEN QUE ENAJENA NO PESA NINGÚN GRAVÁMEN, EMPEÑO, HIPOTECA, MEDIDA JUDICIAL Ó EXTRA-JUDICIAL QUE LIMITE EL DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN Y SE OBLIGA A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY. - - - - -

SEXTA. - VENDEDORA Y COMPRADOR SE RESPONSABILIZAN SOLIDARIAMENTE POR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL NO EMPRESARIAL, ARBITRIOS Y GABELAS MUNICIPALES QUE PUEDA ESTAR ADEUDANDO EL BIEN QUE SE ENAJENA HASTA LA FECHA. - - - - -

SÉTIMA. - YO, JUAN PEDRO REVATTA MORALES, ACEPTO LA VENTA EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS OLÁUSULAS DE LEY Y CUIDARÁ DE PASAR PARTES AL REGISTRO DE PROPIEDAD DE ÉSTA PROVINCIA. - PISCO, DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA. - LUOIA O. RAMÍREZ V. - J. REVATTA MORALES - C. UOULMANA F. - CARLOS UOULMANA FERREYRA - ABOGADO. - COLEGIO ABO-

///.....



N° 8169850

...GADOS ICA- REG. N° 470.- FED. COLEG. DE ABOGADOS DEL PERÚ. REG. N° 2766.- INSERTOS.- CERTIFICADO MÉDICO.- BANCO DE LA NACIÓN-SERIE "L" N° 332209.- EL MÉDICO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA SEÑORA LUCÍA OTILIA RAMÍREZ VÁSQUEZ, SE ENCUENTRA OLÍNTICAMENTE DENTRO DE LOS LÍMITES NORMALES TANTO FÍSICA COMO MENTALMENTE.- PISCO, CINCO DE SETIEMBRE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- FIRMA: ILEGIBLE.- NOMBRE Y APELLIDOS (DEL MÉDICO) JORGE H. CORTÉZ.- C.M.P. 9786-DI-REGISTRACIÓN: SAN FRANCISCO 282-TELÉFONO: 2686.- - - - - OTRO.- DECLARACIÓN JURADA DE IMPUESTOS.- DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATANTES-APELLIDOS Y NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL-DOMICILIO FISCAL - NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA- VENDEDOR: RAMÍREZ VÁSQUEZ LUCÍA OTILIA-CALLE DERECHA 202-DISTRITO HUMAY-PISCO- 2-866464- COMPRADOR: REVATTA MORALES JUAN PEDRO- V.A. BELAUNDE 999 PUEBLO NUEVO-CHINCHA- N-472342- DATOS RELATIVOS AL CONTRATO- NATURALEZA DEL ACTO Ó CONTRATO: COMPRA VENTA INMUEBLE- FECHA DEL CONTRATO: DIEZ SETIEMBRE MIL NOVECIENTOS OCHENTA- DATOS RELATIVOS AL BIEN QUE SE TRANSFIERE- UBICACIÓN DEL BIEN: CALLE DERECHA N° 202, DISTRITO HUMAY-PISCO-FRECIO DE TRANSFERENCIA: OCHENTA MIL SOLES- FORMA DE TRANSFERENCIA: AL CONTADO- DETERMINACIÓN DE LA MATERIA IMPONIBLE Y ADOCIÓN DE LOS IMPUESTOS- IMPUESTO DE ALCAVALA DE ENAJENACIONES-LEY N° 15225- MATERIA IMPONIBLE: S/0.80,000- TASA: 65- IMPUESTO: S/0.4,800.- TOTAL DE CADA IMPUESTO: S/0.80,000.- IMPUESTO ADICIONAL AL DE ALCAVALA DE ENAJENACIONES-LEY N° 16980- MATERIA IMPONIBLE: S/0.80,000- TASA: 65- IMPUESTO: S/0.4,800.00- S/0.4,800.00- TOTAL GENERAL: S/0.9,600.00- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: BOLETA DEL TÍTULO ANTERIOR, COPIA FOTOSTÁTICA DE DECLARACIÓN JURADA AUTOAVALÚO Y COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO PRE-DIAL NO EMPRESARIAL. PISCO, 11 DE SETIEMBRE DE 1,980.- J. REVATTA

MORALES.- UNA RÓBRICA.- UN SELLO: BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ- OFICINA DE PISCO- 11 SETIEMBRE 1980- RECIPIENTE-PAGADOR.- UNA RÓBRICA.- UN SELLO: BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ-SUCURSAL DE PISCO- 11 SETIEMBRE 1980- CAJERO.- OTRO.- COMPROBANTE PAGO IMPUESTOS.- DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATANTES- LIBRETA TRIBUTARIA- APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL- DOMICILIO FISCAL- VENDEDOR: 2-466 464- RAMÍREZ VÁSQUEZ LUCIA O.- CALLE DERECHA N°202-DISTRITO HUMAY-PISCO- COMPRADOR: N-472342- REVATTA MORALES JUAN PEDRO- V.A. BELAUNDE 999-PUEBLO NUEVO-CHINCHA-DATOS RELATIVOS AL CONTRATO- NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: COMPRA VENTA INMUEBLE- FECHA DEL CONTRATO: 10-09-1980- UBICACIÓN DEL INMUEBLE QUE SE TRANSFIERE: CALLE DERECHA N°202, DISTRITO HUMAY-PISCO- CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO: TOTAL ALOABALA DE ENAJENACIONES-6% SOBRE S/o. 80,000- MONTO DEL PAGO-S/o.4,800- TOTAL ADICIONAL ALOABALA DE ENAJENACIONES-S/o.4,800.- SUB-TOTAL: S/o. 9,600.- TOTAL: S/o.9,600.- FECHA DE PAGO: 11 DE SETIEMBRE 1,980- FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: LUCIA O. RAMÍREZ V.- J. REVATTA MORALES.- UNA RÓBRICA.- UN SELLO: BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ OFICINA DE PISCO- 11 SETIEMBRE 1980- RECIPIENTE PAGADOR.- UNA RÓBRICA.- UN SELLO: BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ-SUCURSAL DE PISCO- 11 SETIEMBRE 1,980- CAJERO.- CONSTANCIA.- YOY FÉ, QUE TENGO A LA VISTA LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOEVALUACIÓN PARA EL IMPUESTO AL PATRIMONIO FUNDIAL NO EMPRESARIAL PRESENTADA POR LA VENDEDORA EN LA OFICINA DE FUNDIOS DEL CONCEJO PROVINCIAL DE PISCO, CON FECHA 02 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, HABIENDO TAMBIÉN PAGADO LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A TODO EL AÑO EN CURSO SEGÚN COMPROBANTE DE PAGO QUE SE INSERTA: "COMPROBANTE DE PAGO.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO: RAMÍREZ VÁSQUEZ LUCIA OTILIA- DOMICILIO FISCAL EN LA PROVINCIA:



8169848

MIL DOSCIENTOS OCHENTIDOS.-

...DISTRITO: HUMANAY- CALLE PRINCIPAL NÚMERO DOSCIENTOS DOS-
 DEPARTAMENTO: ICA- TOTAL AUTOAVALÚO: S/o. 67,229.00- IMPUESTO ANUAL
 S/o 40.00.- LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO: MIL NOVECIENTOS OCHENTA-
 IMPUESTO TRIMESTRAL: S/o. 10.00.- TOTAL A PAGAR: S/o. 40.00.- FECHA
 DE PAGO: DOS DE JUNIO MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- FIRMA DEL CONTRI-
 BUENTE: LUCIA O. RAMÍREZ VÁSQUEZ.- UNA RÚBRICA.- EN BELLOS CON-
 CEJO PROVINCIAL-PISCO-22 JUNIO 1980-PAGADO TESORERÍA.- - - -
CONCLUSIÓN.- ESTANDO CONFORMES LOS OTORGANTES CON LA MINUTA E
 INSERTOS TRANSORITOS PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ÉSTA ESCRITU-
 RA LES HICE DE QUE DOY FÉ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN EL CONTENI-
 DO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LA FIRMAN CONJUNTAMENTE CON LOS
 TESTIGOS NOMBRADOS POR ANTE MÍ DE TODO LO QUE DOY FÉ.- EN ÉSTE
 ACTO Y EN MI PRESENCIA DON JUAN PEDRO REVATTA MORALES ENTREGA A
 LA VENDEDORA DOÑA LUCIA OTILIA RAMÍREZ VÁSQUEZ, LA SUMA DE OCHEN-
 TA MIL SOLES ORO EN DINERO EFECTIVO MONEDA CIRCULANTE PRECIO DE
 LA VENTA DE QUE TRATA LA PRESENTE ESCRITURA DE OUYA ENTREGA DOY
 FÉ.-

Lucia O. Ramirez Vásquez *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

Nº 253.-

VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES ENTRE CONDOMINIOS.- DON FRANCISCO
 JATEVAN MOYANO.- A FAVOR DE.- DOÑA CARLOTA MOYANO SANTOS DE CALLE.-

Carlota Moyano de Calle
 en 12 Setiembre 1980

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 152

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°252 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 11 DE SETIEMBRE DE 1,980; QUE OTORGA: DOÑA LUCIA OTILIA RAMIREZ VASQUEZ; A FAVOR DE: DON JUAN PEDRO REVATTA MORALES; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: FELIX L. CARCELEN SOTELO, DEL PROTOCOLO N° 2, DEL BIENIO 1,979 – 1,980, FOLIO N° 1279 VUELTA AL FOLIO N° 1,282, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 06 (SEIS) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): CESAR AUGUSTO VASQUEZ MAVILA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 22274709. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 268 DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 1808554, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 08 DE ABRIL DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR